

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7) DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES.
(Rectificado por Acuerdo de JGL de 10 de abril de 2015)

INDICE

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN FUNCIONAL Y TEMPORAL
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN
6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. LA EMPRESA
7. PERSONAL DEL SERVICIO
8. LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS

TITULO II

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9. MODIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
10. LOS ITINERARIOS
11. LAS PARADAS
12. LOS TRÁFICOS
13. OBRAS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO
14. LAS INSTALACIONES
15. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
16. TARIFAS
17. EL BILLETEAJE
18. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO III

OTRAS PRESCRIPCIONES DE LA CONTRATACIÓN

19. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
20. INFORMACIÓN AL USUARIO EN SOPORTE PAPEL
21. ENCUESTAS
22. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS
23. SEGUROS
24. SOLVENCIA TÉCNICA
25. MEJORAS
26. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TIPO DE LICITACIÓN
27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
28. FIANZAS
29. RELACIÓN CON LOS USUARIOS
30. EL CONTROL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO
31. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO
32. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS

ANEXOS

- I. LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7. HORARIOS ACTUALES
- II. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL
- III. LISTADO EXHAUSTIVO DE PARADAS ACTUALES
- IV. LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 ACTUALES. ITINERARIOS. MAPAS
- V. TARIFAS ACTUALES A APLICAR

TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto del contrato es la prestación del servicio público regular de transporte urbano colectivo de viajeros por carretera de uso general, de las actuales líneas en servicio a pedanías y barriadas rurales del Término Municipal de Jerez de la Frontera denominadas P1 La Barca, P2 Mesas de Asta, P3 Las Tablas, P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas (en adelante Transporte de Pedanías P1, P2, P3, P6 y P7), mediante concesión conforme a las determinaciones de este Pliego que establece las estipulaciones técnicas que han de regir tanto el procedimiento de selección del contratista como la posterior ejecución del contrato.

1.2 Este servicio municipal de Transporte de Pedanías comprende las siguientes prestaciones básicas:

a) La explotación y gestión de las líneas de transporte urbano público colectivo de viajeros por carretera a pedanías y barriadas rurales determinada, en cada momento, por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez e la Frontera. Inicialmente, dicha explotación, (con los horarios según el Anexo I, paradas según el Anexo III e itinerarios según el Anexo IV del presente Pliego) se ajustará a las actuales líneas de Transporte de Pedanías:

P1, de Jerez a Estella, Cuartillos, Puente la Guareña, Magallanes, La Barca, Torrecera, Majarromaque, San Isidro y El Torno.

P2, de Jerez a Mesas de Asta.

P3, de Jerez a El Polila, Las Tablas y Añina.

P6, de Jerez a Pinosolete, Cartuja, Albarizones, La Corta, Lomopardo, La Ina Rajamancera, El Palomar.

P7, de Jerez a Pinosolete, Cartuja, Albarizones, La Corta, Lomopardo y Las Pachecas.

b) La adquisición, mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos y demás medios de transporte necesarios para la prestación de los citados servicios. El concesionario dará comienzo su actividad con los vehículos descritos en su oferta.

c) La adquisición, mantenimiento, conservación, reparación y sustitución de las maquinarias, instalaciones, equipos y demás medios materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio; entre ellas el mantenimiento y conservación de postes y marquesinas.

d) Y, en general, la realización de actividades, la ejecución de obras, como son las reparaciones y compleción de dotación de marquesinas o postes en las paradas, y la prestación de servicios que sean propios de la explotación integral de un servicio público de transporte colectivo de viajeros; así como las actuaciones recogidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Reglamentos y Ordenanzas de los servicios objeto del contrato existentes o que puedan existir.

e) Como obligación general, y dentro del contrato, el concesionario deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa Europea, Nacional, Autonómica y Local, tanto presente como futura

1.3 No obstante lo dispuesto anteriormente, será también obligación del concesionario la explotación y gestión de cuantos otros servicios complementarios o accesorios del principal le sean delegados, conferidos o encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, previos los acuerdos que legalmente deban adoptarse.

1.4 El Objeto de la concesión administrativa que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento, será la explotación de un servicio público, a que se refiere el artículo 114.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

1.5 La explotación del servicio de transporte a pedanías se referirá a las líneas de Pedanías de Jerez P1, P2, P3, P6 y P7 en su configuración, dimensiones y características actuales (excepto la prolongación hasta El Mojo y Baldío Gallardo del servicio a Las Pachecas que se establece en el punto 1.7), con las modificaciones propuestas por el adjudicatario en la oferta y aceptadas por el Ayuntamiento en su adjudicación, reservándose éste la potestad de establecer y adjudicar nuevos y distintos servicios de transportes urbanos a pedanías para atender las necesidades de transporte colectivo.

1.6 Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las líneas P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas actuales, tal como se configuran y estrictamente hablando, sólo tienen horario de mañana pues tardes, sábados, domingos y festivos las dos líneas se funden en una sola línea que presta servicio al conjunto de las paradas. Por este motivo, por claridad, a partir de ahora, para definir el servicio que cubren el conjunto de las líneas P6 y P7, nos referimos a las líneas P6 Rajamancera, P7 Las Pachecas y P(6+7) Rajamancera-Pachecas.

1.7 Se define aquí una modificación que debe ser cubierta por el servicio que es objeto de este contrato respecto a los servicios que se prestan actualmente en las líneas P7 y P(6+7) que dan servicio a Las Pachecas. Estas líneas se prolongarán hasta El Mojo y Baldío Gallardo de lunes a viernes de modo que, en la P7, una expedición por la mañana con salida en El Mojo y Baldío Gallardo llegará a Jerez antes de las 8:00 y, en la P(6+7), una expedición por la tarde con salida en Jerez llegará a El Mojo y Baldío Gallardo antes de las 18:00.

1.8 Los licitadores aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en este Pliego.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas, en su parte técnica, ha de entenderse como el compendio de las Prescripciones mínimas y características exigidas y debe ser desarrollado por los concursantes efectuando en sus propuestas una descripción detallada de su oferta, de forma que el Ayuntamiento disponga del máximo número de elementos de juicio para la valoración de las propuestas técnicas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN FUNCIONAL

2.1 El ámbito funcional de la concesión comprende la aportación por el concesionario, y a su cargo, de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta realización de las labores a que obliga la explotación y gestión de los servicios objeto de la concesión, conforme a lo previsto en el presente Pliego y normativa aplicable.

2.2 Los plazos del contrato se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 El adjudicatario está obligado a ejecutar el contrato con exacto cumplimiento de las Prescripciones recogidas en el presente Pliego, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar la misma a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

3.2 Para la puesta en marcha del servicio, será de obligación y responsabilidad del concesionario:

- La organización de la empresa
- El capital necesario
- Cocheras, talleres y demás instalaciones necesarias
- Los vehículos
- Obras por cuenta del adjudicatario
- El personal necesario

4. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO

Se entiende por "Delegado del Contratista" la persona designada expresamente por aquel, y aceptada por la Administración, que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución del servicio, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de los responsables que se determinen del Ayuntamiento y proponer a éstos o colaborar con ellos en la resolución de los problemas que se planteen durante el desarrollo del contrato.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (Rectificado por Acuerdo de JGL de 10 de abril de 2015)

Se redactará el Proyecto de Explotación del Servicio que estará a disposición del Ayuntamiento desde el momento de la firma del contrato. Este documento sistematizará la información de su contenido en epígrafes independientes entre los cuales deberán incluirse obligatoriamente los que a continuación se listan:

- a) Número de vehículos por línea con sus características, incluidos los de reserva, que se compromete a dedicar a la concesión y los criterios para su determinación (desarrollado en bases 15.1, 15.3, 15.7, 15.8, 15.12, 15.13 y 15.14; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP).
- b) Plan de Renovación de la Flota durante todos los años del contrato incluido la posible prórroga. Control de la evolución de las edades medias y máximas (desarrollado en base 15.2; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- c) Descripción detallada de los itinerarios, tráficos, horarios y calendarios previstos.
- d) Representación gráfica esquemática de las diferentes líneas en las que se indicarán la totalidad de las paradas que conforman los diferentes recorridos indicando las cabeceras, paradas de regulación y otras.
- e) Evaluación del volumen de viajeros que se pretende servir con la línea.
- f) Resumen justificado, por cada vehículo y línea, de kilómetros y horas en línea y kilómetros efectivamente recorridos y horas realmente empleadas.
- g) Tabla resumen anual del servicio propuesto.
- h) Estudio de costes particularizado para cada línea. Coste total por número de viajeros estimado en la línea por año y por número de kilómetros en la línea por año.
- i) Estudio de costes de la concesión y justificación del equilibrio económico.
- j) Cronograma de instalación hasta su total operatividad de las cocheras, talleres e instalaciones que se pondrán a disposición de la concesión incluida la Oficina de Atención al Público. Descripción de las instalaciones. (Desarrollado en bases 14 y 19; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- k) Plan de Mantenimiento, Limpieza e Higienización de la Flota (desarrollado en base 15.6; penalidades establecidas en el PCAP).
- l) Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas (desarrollado en base 13.1; penalidades establecidas en el PCAP).

- m) Descripción de la señalización informativa en paradas. Cronograma de instalación de nuevos postes y marquesinas y revisión y reparación de las existentes. (Desarrollado en bases 11.2 y 13.2; carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- n) Plan de Información al Usuario en Papel, Difusión y Publicidad del Servicio (desarrollado en base 20).
- o) Información del servicio en la página Web.
- p) Información sobre el servicio por medios electrocibernéticos (Sistema de Ayuda a la Explotación desarrollado en base 15.11; (carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- q) Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos (desarrollado en base 21).
- r) Tarjetas sin contacto, billeteaje, migración de saldos de usuarios y sistemas anteriores (desarrollado en base 17)
- s) Descripción, cuantificación detallada (número y categoría profesional) y funciones del personal, directo e indirecto, necesario para la prestación del servicio aplicado al organigrama de la empresa con unidades funcionales.
- t) Sistemática y procedimientos de funcionamiento, tanto de trabajo ordinario como excepcionales (desarrollado en base 15.15).
- u) Medios externos a la concesión aportados por la empresa para el óptimo desarrollo del servicio.
- v) Herramientas de gestión que se implantarán en la empresa.
- w) Compromiso de obtención de Certificación del Cumplimiento de la Norma UNE EN 13816, Transporte Público de Pasajeros, para todo el servicio objeto del contrato, en el plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de inicio del contrato y de su mantenimiento durante el plazo restante de la concesión. Dentro de dicho certificado de calidad tendrán que estar obligatoriamente incluidos los compromisos de calidad que se establecen. Se remitirán a los servicios del Ayuntamiento copia de los resultados de las inspecciones de la empresa certificadora; de las eventuales notificaciones de incumplimiento y de las subsiguientes gestiones para el mantenimiento de la certificación del cumplimiento de la norma. (Carácter de obligación contractual esencial y penalidades establecidos en el PCAP).
- s) Cualquiera otra especificación o información recogida en el Presente Pliego que deba ser cumplimentada por los licitadores

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. LA EMPRESA

Las prescripciones a este respecto se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PERSONAL DEL SERVICIO.

7.1 El adjudicatario subrogará al personal que actualmente presta el servicio objeto de este Pliego según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2 El concesionario contará con los medios personales suficientes para la adecuada prestación de los servicios en lo que se refiere a personal administrativo, personal técnico, conductores-perceptores, personal de mantenimiento, personal de inspección y control, o cualquier otro personal que resulte necesario.

El personal será el necesario para cubrir los diferentes turnos y las demás incidencias que puedan surgir (situaciones de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, etc.), de forma que se garantice una correcta prestación de los servicios.

7.3 La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las

cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, en caso contrario le será de aplicación el régimen sancionador establecido en el PCAP.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y anualmente, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

7.4 En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores qué origine la interrupción del servicio, el adjudicatario asumirá todos los costes que se originen, teniendo el Ayuntamiento potestad de ordenar las actuaciones necesarias para mantener el servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios. Todo el personal afecto a la explotación del servicio tendrá relación laboral única y exclusivamente con el adjudicatario, sin que exista vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

7.5 El horario de trabajo del personal a cargo del concesionario será establecido por éste de acuerdo con las necesidades del Servicio y ateniéndose a la legislación laboral en vigor.

7.6 El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello. Cualquier modificación de la estructura organizativa o del número de empleados adscritos a la concesión, con independencia de la naturaleza jurídica de los contratos que regulen la relación laboral, requerirá estudio justificativo así como aprobación del órgano competente del Ayuntamiento de Jerez.

8. LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS

8.1 La dirección de los servicios corresponde al concesionario, la cual deberá designar a la persona competente y responsable, quién tendrá como funciones esenciales la organización y dirección técnicas de trabajos, medios materiales y personales, así como las relaciones con el Ayuntamiento.

8.2 El control, la inspección y la supervisión del servicio corresponderán al Ayuntamiento de Jerez que lo ejercerá en el sentido y con los medios más convenientes.

TÍTULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9. MODIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

9.1 Previamente a cualquier modificación de los servicios inicialmente adjudicados, se realizarán por parte tanto del adjudicatario, como de los Servicios Técnicos Municipales, los pertinentes estudios económicos, con el fin de valorar las incidencias de las variaciones que se propongan.

9.2 Una vez establecido o modificado un itinerario por el Ayuntamiento, este determinará el día y la hora en que comenzarán a prestarse los servicios por el Contratista.

9.3 En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá revisar las Prescripciones técnicas en que se lleve a efecto la prestación del servicio, en atención a la demanda u otras circunstancias. Todas las modificaciones que ordene el Ayuntamiento deberán ser puestas en práctica en los siguientes plazos:

- a) Si no dan lugar a variación de flota ni de plantillas, en siete días como máximo.
- b) En el caso de que las modificaciones propuestas exijan un incremento de flota y/o de plantilla de conductores, el Ayuntamiento ofrecerá la realización del incremento de oferta al contratista que tendrá un plazo de siete días para contestar si puede realizarlos con medios propios en las mismas Prescripciones pactadas en este contrato, y en qué plazo puede comenzar a hacerlo. En caso de que la contestación sea negativa o el plazo de implantación superior a dos meses, el Ayuntamiento podrá ofrecer la prestación de los incrementos de servicio a terceros o realizarlos directamente.

10. LOS ITINERARIOS

10.1 Los itinerarios de las líneas, inicialmente, serán los actuales de las líneas de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7), con la ampliación a El Mojo y Baldío Gallardo establecida en la base 1.7. (Representación gráfica en el anexo IV).

10.2 Sus modificaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a iniciativa propia o a partir de la iniciativa del adjudicatario, para atender las diferentes demandas sociales que se le planteen.

Con anterioridad a la modificación de los servicios inicialmente previstos, se realizarán, tanto por el concesionario como por los servicios técnicos municipales, los pertinentes estudios para cuantificar económicamente dicha modificación y abonar su importe de acuerdo con los parámetros económicos fijados en la oferta.

10.3 En relación con las expediciones con elevada demanda donde un número de viajeros se vieran obligados a viajar de pie, se estará a lo establecido en la *ORDEN de 26 de julio de 1995, sobre viajeros de pie en servicios de transporte público regular permanente de uso general en Andalucía*, en donde, si el vehículo es un autobús de clase II con plazas para pasajeros de pie en la ficha técnica del vehículo:

- a) *En expediciones con recorrido inferior o igual a 10 km, el límite de transporte de viajeros de pie será el establecido en la correspondiente ficha de inspección técnica de vehículos.*
- b) *En expediciones con recorrido de más de 10 km, y menor o igual a 17 km, el límite de transporte de viajeros de pie será de 80% del establecido, por este concepto, en la ficha de inspección técnica de vehículos.*

- c) *En expediciones con recorrido de más de 17 km y hasta 25 km el límite de transporte de viajeros de pie será el 60% del establecido, por este concepto, en la ficha de inspección técnica de vehículos.*
- d) *Excepcionalmente, en expediciones con recorrido superior a 25 km y hasta 30 km, podrá autorizarse por la Administración con criterio totalmente restrictivo, de acuerdo con el tráfico a atender y siempre que ello quede suficientemente justificado, el desplazamiento de viajeros de pie, en cuyo caso el límite de transporte de estos viajeros nunca superará el 40% del establecido, por este concepto, en la ficha de inspección técnica de vehículos*

11. LAS PARADAS

11.1 Las modificaciones en el número y situación de las paradas de cada línea serán fijadas por el Ayuntamiento de Jerez por iniciativa propia de la forma que considere más conveniente al interés público, quedando el contratista obligado a asumir tales variaciones; o a propuesta y previo informe del concesionario. La modificación de las paradas no implica la revisión de las Prescripciones económicas del contrato.

En el Anexo III se aporta el listado exhaustivo de las paradas

11.2 Con carácter general, el contenido mínimo de la señalización informativa en las paradas será la siguiente (desarrollo de la base 5.m):

- a) Llevarán un esquema con plano del itinerario de la línea a que corresponde la parada, con el código o número y las denominaciones abreviadas que se asignen a la línea.
- b) Informarán de los horarios de la línea a que corresponde la parada y de las conexiones de la parada con otras líneas de la red de transportes urbanos (ya sean de las líneas de pedanías o de las líneas propias de la ciudad de Jerez).
- c) Contendrán la denominación abreviada que se asigne a cada parada con tipografía destacada o en banderola independiente.

12. LOS TRÁFICOS

Los tráficos concesionados en cada línea serán todos los posibles entre las paradas de su itinerario.

13. OBRAS POR CUENTA DE ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario el mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones del servicio cedidas a esta para su explotación.

13.1. MANTENIMIENTO EN LAS PARADAS (desarrollo de la base 5.l):

Será a cuenta del adjudicatario el coste en material y mano de obra del mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de postes y marquesinas de paradas; a tal efecto diseñará un Plan de Mantenimiento y Limpieza de Postes y Marquesinas que incluirá la reparación o sustitución de elementos deteriorados o desaparecidos por cualquier circunstancia, el pintado –si procede a juicio de los servicios del Ayuntamiento– cada cierto número de años, la periodicidad de la vigilancia de los elementos y los plazos de corrección de deficiencias, periodicidad de la limpieza y del adecentamiento del entorno más inmediato, incluido la eliminación de carteles y otros. En el Anexo III se aporta el listado exhaustivo de las paradas actuales de las líneas P1, P2, P3, P6 y P7 con su localización geográfica, su

mobiliario existente y el mobiliario mínimo que será el punto de información en papel: horarios y avisos. La línea P(6+7) unifica las P6 y P7 por lo que usa las mismas paradas.

13.2 REPOSICIÓN Y NUEVOS ELEMENTOS (desarrollo de la base 5.m):

- a) Todas las paradas del Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7), indicadas en el Anexo III, deben tener una vitrina para la exposición de la información en papel; esta vitrina puede estar en un panel de la marquesina o incluida en el poste. En ambos casos debe ser un modelo comercial con garantía.
- b) Para las reposiciones de elementos en el mantenimiento, se utilizarán componentes homologados por el fabricante de las marquesinas o postes u otros de características equivalentes o superiores.
- c) La oferta, en previsión de nuevas paradas o traslados incluirá, sin coste a facturar, la instalación de 1 marquesina y 1 postes nuevo y el traslado de 1 marquesina y 1 poste existente durante cada año de contrato. En caso de prórroga se acumularán estos traslados y nuevas instalaciones hasta la terminación efectiva del contrato con su prórroga.
- d) El modelo de poste de parada incluirá la vitrina para la información en papel. Será similar o de características superiores a los que tiene homologado la Junta de Andalucía o el Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz. Contará con diseño distintivo incorporado en los elementos con esmalte y vinilos.
- e) Las nuevas marquesinas deben cumplir la legislación sobre accesibilidad; serán de características, dimensiones y diseño similares a las existentes u otros modelos propuestos por el adjudicatario y aceptados por el Ayuntamiento. Su replanteo deberá informarlo favorablemente el Ayuntamiento.

Los licitadores incluirán en la oferta el detalle de las operaciones a realizar y cronograma para que el "MOBILIARIO MÍNIMO" listado en el Anexo III para cada parada esté instalado si es nuevo o esté en perfecto estado si es existente. El plazo máximo para terminar todas las actuaciones será de 2 meses a partir de la contratación. Incluirán la reparación y reposición de elementos de marquesinas, la instalación de nuevas marquesinas y nuevos postes. También se retirarán elementos sobrantes por redundantes, obsoletos o deteriorados como pueden ser postes no adecuados para la exposición de horarios y avisos en vitrina.

14. LAS INSTALACIONES (desarrollo de la base 5.j):

14.1 El adjudicatario está obligado a disponer de unas instalaciones necesarias y suficientes, dentro del término municipal de Jerez, que como mínimo deberá disponer de los siguientes espacios habilitados al fin que le es propio:

- a) Una zona de estacionamiento que permita mantener a resguardo la totalidad de los vehículos adscritos al Servicio, incluidos los vehículos de reserva.
- b) Una zona de mantenimiento preventivo, que permita realizar pequeñas actuaciones y reparación de los vehículos de la Flota, así como de los equipos y demás elementos auxiliares afectos a la prestación de los servicios, de tipo preventivo y requiriendo de otro taller para el mantenimiento correctivo, ya sea externo o interno, con una infraestructura adecuada.
- c) Una zona para el lavado, de los vehículos afectos a la prestación de los servicios.
- d) Una zona de almacén para la guarda de repuestos y bienes consumibles necesarios para la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato.
- e) Contará con al menos un vehículo taller para la reparación urgente de averías.
- f) Una zona de oficinas para uso administrativo y de Gerencia
- g) Una Oficina de Atención al Público según se regula en la base 19.

14.2 Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones a que se refieren los puntos anteriores.

La totalidad de los gastos imputables a dichas instalaciones y equipamientos principales (consumos de energía eléctrica, agua, etc.), así como su vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación, incluidos los seguros, tasas, correrán por cuenta del concesionario.

14.3 Se deberá presentar declaración jurada y acreditación documental fehaciente de la disponibilidad en un periodo máximo de DOS (2) MESES desde el inicio de la prestación del servicio, de todas las instalaciones descritas en la presente base dentro del término municipal de Jerez. El transcurso de dicho plazo sin cumplir los compromisos relativos a las instalaciones podrá ser causa de rescisión del contrato. Como excepción a lo anterior, en cuanto al plazo, la Oficina de Atención al Público deberá estar operativa el mismo día en que comience a prestarse el servicio (base 19).

15. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

15.1 (Desarrollo de la base 5.a) Los vehículos, ajustados a las características que se especifican a continuación, serán aportados por el adjudicatario en número suficiente para cubrir en cada momento las necesidades del servicio. El licitador dejara constancia en su oferta de manera justificada y razonada del número de autobuses de cada tipo que adscribe al servicio.

15.2 (Desarrollo de la base 5.b) Al objeto de garantizar una constante calidad en la prestación de los servicios, la edad media de la flota con la que se iniciará el servicio no podrá sobrepasar los 8 años de media, medida en meses, y no se podrá incluir ningún vehículo que haya cumplido los 12 años de antigüedad.

15.3 (Desarrollo de la base 5.a) El adjudicatario mantendrá un registro, y estará obligado a mantener informado de sus actualizaciones al Ayuntamiento, con la composición de la flota con las características de cada vehículo, su documentación e incidencias relevantes. Enviará copia de autorizaciones, abonos periódicos de seguros, impuestos, revisiones técnicas, permisos y todo tipo de documentos relativos al servicio.

15.4 Los vehículos que conforman el registro del punto anterior estarán dedicados en exclusiva a los servicios que define este Pliego; sólo mediante permisos puntuales por escrito de los servicios del Ayuntamiento podrán dedicarse a realizar algún servicio diferente y siempre que no perjudique o pongan en peligro la calidad o continuidad de los servicios que les son propios.

15.5 Los vehículos estarán siempre en perfectas Prescripciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización y sistemas de seguridad.

15.6 (Desarrollo de la base 5.k) Se aportará un Plan de Limpieza Interior, Exterior e Higienización de los vehículos en donde se distinguirán las tareas de limpieza interior con sus periodicidades y la desinsectación y desinfección con la periodicidad que dispongan las normas legales.

15.7 (Desarrollo de la base 5.a) Todos los vehículos vendrán provistos de sistema de aire acondicionado frío/calor, en concordancia con la climatología de la zona en que van a prestar servicio y en la que, durante la época estival, se alcanzan temperaturas extremas de 45,1°C (35,7°C temperatura seca percentil 1%; 23,1°C temperatura húmeda coincidente percentil 1%)

15.8 (Desarrollo de la base 5.a) Los vehículos cumplirán, como vehículos de transporte público colectivo urbano, con toda la normativa de aplicación vigente, especialmente lo preceptuado en el *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y sus normas de desarrollo*, así como en el *Real Decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las Prescripciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad*.

Con independencia de lo anterior, se valorará que los vehículos estén equipados con una rampa alternativa manual escamoteable, de modo que se garantice el servicio de acceso en silla de ruedas.

15.9 El Ayuntamiento, a propuestas del adjudicatario, aprobará el diseño exterior de los vehículos. El coste del diseño y su ejecución correrán a cargo del adjudicatario.

15.10 Será de cuenta del concesionario, el pago de los impuestos y seguros de dichos vehículos.

15.11 (Desarrollo de la base 5.p) La adjudicataria tendrá operativo en un plazo máximo de tres (3) meses desde la contratación (certificando documentalmente el correcto funcionamiento) un sistema de ayuda a la explotación básico. Los autobuses, las oficinas y los inspectores estarán equipados con los elementos y tecnología suficiente (hardware y software) para la producción y explotación de las siguientes funcionalidades:

- a) Expendedoras-canceladoras sin contacto en todos los vehículos, completamente compatibles con los sistemas del servicio de autobuses urbanos de Jerez ciudad (actualmente prestado por CEMUJESA) y con el sistema de cancelación del Consorcio Metropolitano de Transporte Bahía de Cádiz.
- b) Registro y control del billeteaje completo con presentaciones diarias y mensuales vía correo electrónico a los responsables del Ayuntamiento que se determinen.
- c) Localización de la flota en tiempo real con previsión de tiempos de paso; en abierto para todos los viajeros vía internet; con interfaz intuitiva y de fácil comprensión para el usuario. Incluido aplicativo móvil para los entornos BlackBerry/Windows Mobile/Phone, Android e IOS; con posibilidad de suscripción de alertas y comunicación de incidencias y reclamaciones.
- d) Registro y control de las expediciones con acceso de los responsables que se determinen del Ayuntamiento y envío de resumen diario y mensual con horarios y kilometrajes en línea y anotaciones de desvíos respecto a patrones.

15.12 LINEA P1, LA BARCA, P6 RAJAMANCERA, P7 LAS PACHECAS y P(6+7). TIPO DE VEHÍCULOS. VEHÍCULOS MÍNIMOS. (Desarrollo de la base 5.a)

Estas líneas P1, P6, P7 y P(6+7) necesitan un mínimo de 6 vehículos en línea para ser atendidos los horarios actuales.

Los vehículos deben ser autobuses categoría M3, clase II, piso bajo, mínimo 71 plazas totales incluido conductor, de las cuales un mínimo de 41 plazas para pasajeros sentados y un mínimo de 1 plaza personas con movilidad reducida. Esta capacidad necesariamente se deberá deducir del contenido de la ficha técnica.

Los vehículos cumplirán con los requisitos de accesibilidad establecidos en el RD 1544/2007 en su anexo V punto 2.2.2.

15.13 LINEAS P2 MESAS DE ASTA y P3 LAS TABLAS. TIPO DE VEHÍCULOS. VEHÍCULOS MÍNIMOS. (Desarrollo de la base 5.a)

Estas líneas P2 y P3 precisas un mínimo de 3 vehículos (en línea) para ser atendidos los horarios actuales.

Los vehículos deben ser autobuses que como mínimo en cuanto a su MMA y plazas sentadas para viajeros, sean de categoría M2 o M3 y clase A, mínimo de 19 plazas totales incluido conductor, de las cuales un mínimo de 15 plazas para pasajeros sentados y un mínimo de 1 plaza personas con movilidad reducida. En el caso de no ocuparse la

plaza de PMR, la capacidad mínima pasa a ser de 21 plazas totales incluido el conductor de las cuales un mínimo de 17 plazas para pasajeros sentados. Estas capacidades necesariamente se deberán deducir del contenido de la ficha técnica.

Estos vehículos, al estar provistos de dispositivos para viajeros con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas deberán igualmente cumplir los requisitos que para los vehículos de clase II establece el RD 1544/2007 en su anexo V punto 2.2.2.

15.14 VEHÍCULOS DE RESERVA (Desarrollo de la base 5.a)

Como vehículos de reserva para intensificaciones de tráfico y otras eventualidades se dispondrá como mínimo de un autobús de la misma categoría, clase y características que los destinados a operar en la línea P1.

15.15 (Desarrollo de la base 5.t) Si ante un imprevisto no se dispone de vehículo de reserva por tenerlos ya asignados en sustitución de otros, el concesionario tiene que tener establecidos procedimientos para cubrir estas circunstancias excepcionales con garantías; ya sea con medios propios o externos.

16. TARIFAS

16.1 Las líneas de pedanías del término municipal de Jerez es un transporte colectivo público urbano. La Corporación Local, con objeto de promover equidad social y la solidaridad territorial en el acceso a los servicios en todo el término municipal, decidió en su momento igualar las tarifas de las pedanías a las de los autobuses urbanos de la ciudad de Jerez. Esto en todos los aspectos y beneficios (bonos multiviaje, tarjeta jubilado, escolares y transbordos).

16.2 Las cuantías que en cada caso deban exigirse por la prestación del servicio a los usuarios y estos deban abonar, serán coincidentes con los importes recogidos en las tarifas que, para cada tipo de billete, estén vigentes, en cada momento, respecto del servicio de transporte colectivo prestado en el resto de la red del Ayuntamiento de Jerez (servicio de autobuses urbanos en Jerez ciudad). El contratista percibirá directamente del usuario el importe proveniente de los billetes. El contratista será responsable de que todos los usuarios utilicen título válido al efecto. Las tarifas actuales se adjuntan en el Anexo V.

16.3 TARIFA ESPECIAL EN P1 LA BARCA. El precio del billete ordinario en la línea P1 La Barca, será de 0,11 euros el viaje, por el período de tiempo que transcurra hasta la finalización de las obras de mejora de la carretera A-2003 en el tramo de Jerez a La Barca, con un límite máximo de 5 meses desde la entrada en vigor del contrato.

17. EL BILLETEAJE (Desarrollo de la base 5.r)

17.1 El concesionario emitirá billetes ordinarios, billetes especiales, tarjetas multiviaje sin contacto y análogos, que el Ayuntamiento determine para la utilización de los servicios por el usuario. El sistema de billeteaje que se implante permitirá la utilización de los títulos de transporte de los autobuses urbanos de Jerez ciudad así como el sistema de cancelación del Consorcio Metropolitano de Transporte Bahía de Cádiz. Todos los gastos de esta emisión así como los de su distribución serán a cargo del concesionario.

17.2 El Billeteaje será distribuido y vendido por el concesionario, de acuerdo con los precios que el Ayuntamiento determine en cada momento. Los ingresos obtenidos por el concesionario por dicha venta serán un pago a cuenta del coste anual de explotación del servicio.

17.3 La distribución y venta del billeteaje se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los billetes ordinarios, para un solo viaje o trayecto, serán vendidos por los conductores.
- b) Las tarjetas multiviaje y análogas que el Ayuntamiento decida establecer serán vendidos como mínimo en la red de ventas que ofrezca el futuro concesionario, de común acuerdo con el Ayuntamiento. Su modelo y diseño será aceptado previamente por el Ayuntamiento.

17.4 Además de poder operar con las tarifas actuales a aplicar (Anexo V), el sistema de billeteaje y cobro a implantar en la ciudad de Jerez estará diseñado para poder operar con la siguiente tipología de títulos:

- a) Título univiaje: Permite realizar un viaje en un periodo ilimitado de tiempo.
- b) Títulos multiviaje: Permiten realizar un número definido de viajes en un periodo ilimitado de tiempo, por ejemplo un bonobús de diez viajes.
- c) Títulos temporales: Permiten hacer un número ilimitado de viajes en un periodo definido de tiempo, por ejemplo el carnet mensual.
- d) Títulos mixtos: Permite hacer combinaciones entre las diferentes modalidades, por ejemplo realizar un segundo viaje gratis o trasbordo.
- e) Títulos consorciados: Según los convenios formados o que se pudieran suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y el Consorcio de Transportes de Cádiz.
- f) Títulos bonificados: Con precios reducidos por ser estudiante, jubilado u otros.

17.5 Para resolver el paso de las tarjetas en circulación, y su saldo, del actual operador al nuevo sistema, se instrumentará un medio que garantice el cambio del soporte de medio de pago del usuario, respetando el saldo existente y migrando el mismo por el saldo que tuviese al nuevo soporte de medio de pago.

Este se articulará a través de la Oficina de Atención al Público y dispondrá de los medios necesarios para poder entregar el usuario sin coste el nuevo soporte con el saldo que tuviese el anterior soporte. Deberá de disponerse en la citada oficina de los medios necesarios que garanticen esta migración. Se establece un plazo máximo de migración de 30 días, durante el cual se compatibilizará el uso del soporte actual con el nuevo propuesto a implantar.

18. RÉGIMEN ECONÓMICO

18.1 Se aportará estudio económico de las Prescripciones de explotación, en el que se reflejará la estructura de costes del servicio de acuerdo con las partidas aprobadas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, determinándose los costes vehículo-kilómetro y viajero-kilómetro. Se detallarán los

Costes Directos Temporales:

- de amortización de vehículos y sus sistemas a bordo,
- su financiación del autocar y sistemas de a bordo;
- personal a bordo, dietas y pluses;
- seguros con su desglose;
- costes fiscales, visados, ITV, IVTM y otros impuestos y tasas;

Costes Directos Kilométricos

- precio del carburante, consumo medio;
- neumáticos;
- reparaciones y conservación;

Costes Indirectos

18.2 Abonos a realizar al adjudicatario y forma de liquidación.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio por kilómetro ofertado y aceptado por el Ayuntamiento sobre los kilómetros efectivamente recorridos en línea.

En los primeros cinco días hábiles de cada mes, el contratista facturará la certificación correspondiente al mes anterior, deduciéndose del importe el de los billetes, bonobuses y otras tarjetas directamente cobrados por el contratista según la base 17.2.

Para la tramitación de la facturación el adjudicatario viene obligado a entregar la información diaria de kilómetros recorridos y viajeros transportados por línea y en cada expedición con la estructura y formato (digital y/o impreso) que determine el Ayuntamiento. Con ello, la factura habrá de ser conformada o motivadamente objetada por el Ayuntamiento en el término de quince días.

La liquidación será anual y previo informe de la gestión del ejercicio anterior según se detalla en la basa 32.2.

18.3 Revisión de precios.

Al precio por kilómetro podrá ser revisado a solicitud de cualquiera de los dos partes el segundo año en caso de prórroga para aplicarse a primeros de año. La revisión por incremento de costes se realizará mediante la fórmula que a continuación se detalla:

$$Kt = \frac{0,85It}{Io} + 0,15$$

Siendo

Kt, el coeficiente de revisión aplicable al precio por kilómetro ofertado,

It, es el Índice de Precios al Consumo (IPC) para el conjunto nacional, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita la revisión,

Io, es el Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes de presentación de la oferta.

18.4 Previsión presupuestaria.

La previsión presupuestaria en base a precios de licitación, kilometraje y recaudación por viajeros (Anexo II) con las variaciones previstas en recaudación y kilometraje, arroja un déficit en la prestación del servicio de UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.005.833 €) el primer año de contrato y de NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (970.388 €) el eventual año de prórroga.

La facturación a abonar por todos los conceptos atribuibles al servicio que se contrata –déficit en la prestación del servicio– en la liquidación de cada año de contrato no podrá superar las cantidades establecidas en el párrafo anterior; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de todos los servicios prescritos en este pliego.

TITULO III OTRAS PRESCRIPCIONES DE LA CONTRATACIÓN

19. OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (Desarrollo de la base 5.j)

19.1 El concesionario, desde el momento en que dé inicio a su actividad, deberá disponer de una Oficina de Atención al Público, que estará ubicada céntricamente en la ciudad donde se realizarán las siguientes funciones:

- a) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, sobre líneas, itinerarios, paradas frecuencias, horarios y, en general, sobre cualquier aspecto relacionado con la Red de Transporte, incluidas las alteraciones que, puntualmente o temporalmente, puedan producirse.
- b) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, sobre cualquier cuestión relativa a la forma de adquisición y uso de los títulos de transporte, así como a los precios de los mismos, pudiéndose incluso gestionar cualquier incidencia relacionada con aquellos, incluida su adquisición.
- c) Facilitar información, tanto presencial como a distancia, en relación con las normas de uso y funcionamiento del Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros a Pedanías.
- d) Puedan formularse reclamaciones por el anómalo o irregular funcionamiento del Servicio.
- e) Pueda gestionarse cualquier otra incidencia o actuación relacionada con la prestación del Servicio.
- f) Y además se confeccionen y expidan los títulos de viaje que le encargue el Ayuntamiento o cualquier otro que sea preciso en cada momento.

19.2 Dicha Oficina deberá disponer de las pertinentes licencias y autorizaciones municipales en el momento de su puesta en funcionamiento.

En todo caso, la totalidad de los gastos imputables a dicha Oficina (consumos de energía eléctrica, agua, etc.), así como su limpieza, arrendamiento, mantenimiento y conservación, incluidos los seguros, correrán por cuenta del concesionario.

20. INFORMACIÓN AL USUARIO EN SOPORTE PAPEL (Desarrollo de la base 5.n)

20.1 El licitador deberá aportar un Plan de Información al Usuario en Papel, Difusión y Publicidad del Servicio complementario a la información a la que puede tener acceso el usuario vía página web o plataformas móviles; corresponderá al concesionario la elaboración y distribución de la información en soporte papel. A tal efecto, el licitador deberá proponer en su oferta formatos sobre papel que recojan la información que se facilitará al usuario y la que se expondrá en postes y marquesinas con planos, horarios y avisos. Todos los formatos impresos e información que se facilite por el concesionario deberán contar con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

20.2 Los planos y formatos propuestos por el concesionario incluirán los contenidos que en cada momento se establezcan desde el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y como mínimo los horarios, frecuencias, itinerarios y planos de las diferentes líneas de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7).

Estos diseños incluirán, como información complementaria y con otras tintas y tipos, la información que corresponde a la otra línea a pedanías actualmente en servicio y que no es objeto de este Pliego, cual es P4 Gibalbín.

20.3 Se planificará la difusión de formatos de bolsillo con información del servicio.

20.4 Asimismo, corresponderá al concesionario del Servicio la colocación de la información de paradas en postes y marquesinas. El licitador deberá contemplar en su oferta la reposición, incluyendo revisiones periódicas, de la anterior información por deterioro de esta o por modificaciones de las líneas.

20.5 El concesionario vendrá obligado a publicitar, de forma suficiente, todas las modificaciones o ampliaciones del servicio que se acuerden por la Administración titular del Servicio.

20.6 Anualmente el concesionario del Servicio llevará a efecto una campaña publicitaria tendente a fidelizar a los usuarios del mismo y promocionar el uso del transporte público colectivo de viajeros entre Asociaciones de Vecinos, Colegios Públicos, Universidad, y ciudadanos en general.

21. ENCUESTAS (Desarrollo de la base 5.q)

Al objeto de conocer la opinión de los usuarios sobre el mismo y poder corregir aquellos aspectos que denoten anomalías o mal funcionamiento del Servicio, el concesionario podrá incluir en su oferta un Plan de Encuestas a Usuarios y Ciudadanos sobre el Servicio de Transporte a Pedanías P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7) que detectarán las debilidades y fortalezas del servicio y deseos o preferencias en cuanto a horarios, tráficos y otros factores; con la formación de matriz origen-destino de los viajeros. Concretando el diseño de la muestra y otros parámetros técnicos. Todos los formularios de encuesta que se pretendan realizar deberán estar revisados y confirmados por el Excmo. Ayuntamiento.

22. PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS Y OTROS INGRESOS ADICIONALES

22.1 El contratista deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento a la suscripción de acuerdos o contratos privados que supongan ingresos adicionales a los previstos en el contrato, así como la realización de actividades de publicidad o venta en el marco de la prestación del servicio.

22.2 En este sentido, los ingresos provenientes de la publicidad en los autobuses serán íntegros para el operador, sin que su cuantía se contabilice como ingresos a la hora del cálculo de la rentabilidad obtenida, si bien el Ayuntamiento podrá establecer limitaciones al tipo y contenido de dicha publicidad en observancia de la legislación aplicable, la Ley General de Publicidad, la Normativa propia de la Publicidad Móvil y la Ordenanza Municipal. En todo caso, no se permitirá la publicidad de bebidas alcohólicas ni de tabaco. Por todo ello será necesario que el operador obtenga autorización expresa y previa del Ayuntamiento antes de la difusión de cualquier tipo de publicidad.

22.3 Por otra parte el Ayuntamiento dispondrá gratuitamente de espacio en los autobuses para publicidad institucional y para información de carácter general a los usuarios, de acuerdo con lo siguiente:

- En caso de que los vehículos exhiban publicidad en monitores/paneles interiores existentes en los autobuses, el contratista deberá ceder a la Administración al menos el 20% del tiempo de publicidad y siempre asegurando un pase de publicidad en cada recorrido completo de servicio.
- Por otra parte, la Administración dispondrá permanentemente de espacio en los autobuses en las cercanías de las puertas de acceso/salida de los mismos para información de carácter general a los usuarios, determinándose conjuntamente con el contratista el lugar y forma en que deberá ser exhibida.

- En cuanto a publicidad exterior, sin perjuicio del contenido de la base 15.9, el contratista cederá a la Administración durante 30 días por año natural, el espacio exterior de los vehículos adscritos al contrato y destinado al uso publicitario al objeto de que ésta pueda realizar campañas de promoción del transporte público o coincidentes con periodos significativos como el Día Mundial del Medio Ambiente, la Semana de la Movilidad o campañas como días sin coche o similares. Las 30 jornadas podrán fraccionarse en tres periodos de 10 días.

La Administración deberá comunicar al contratista con una antelación mínima de 45 días naturales la intención de realizar la campaña. Los costes de fabricación e impresión y colocación de vinilos publicitarios correrán a cargo de la Administración.

23. SEGUROS

23.1 El adjudicatario cumplirá con la legislación aplicable en materia de seguros y acreditará el abono de las pólizas que deben cubrir al total de la flota.

23.2 En cualquier caso el adjudicatario debe responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios, tanto a la administración como a terceros; se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

23.3 En todo caso, y ante cualquier reclamación de daños personales o materiales que se formule por tercero contra el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y que derive, directa o indirectamente, de la explotación del Servicio regulado en este Pliego, el concesionario vendrá obligado a subrogarse en la posición de dicha Administración, haciendo frente a la posible indemnización económica que se derive de aquélla, bien mediante las coberturas contratadas en las pólizas de seguro anteriormente descritas, bien con sus propios medios económicos si éstas fueran insuficientes para hacer frente a la citada reclamación.

24. SOLVENCIA TÉCNICA

Se deberá acreditar que la solvencia técnica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. MEJORAS

Los licitadores podrán proponer mejoras a las Prescripciones mínimas de prestación del servicio recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

26. TIPO DE LICITACIÓN

La proposición económica y los tipos de licitación vienen definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los tipos de licitación serán dos: TIPO DE LICITACIÓN 1, que corresponde al servicio de las líneas P1, P6, P7 y P(6+7), (como mínimo autobuses categoría M3, clase II según base 15.12), y TIPO DE LICITACION 2, que corresponde al servicio de las líneas P2 y P3, (como mínimo autobuses M2 o M3, clase A según base 15.13). Estos tipos sin perjuicio de los límites presupuestarios establecidos en la base 18.4.

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación vienen definidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

28. FIANZAS

Se establecerán garantías según establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

29.1 Por tratarse de un servicio de carácter público, el concesionario se verá obligado a prestarlo con la debida corrección para todos los usuarios, cuidando con especial atención a aquellos que por sus Prescripciones específicas, edad o cualquiera otra circunstancia requieran de una mayor atención.

29.2 Además responderá ante ellos de cuanto perjuicio les ocasione cuando los mismos puedan ser atribuidos a culpa o negligencia de la empresa o de sus trabajadores/as, y, en todo caso, cuando se trate de daños derivados del funcionamiento del servicio.

29.3 La empresa adjudicataria se compromete a no excluirse del arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte, puedan suscitarse con los usuarios del servicio cuando dicho arbitraje sea instado por éstos.

29.4 Los objetos perdidos o abandonados en los autobuses deberán ser entregados, por el concesionario o por el personal a sus órdenes, en las oficinas de la Policía Local, transcurrido 1 mes sin que hayan sido reclamados.

30. EL CONTROL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO

30.1 Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente a inspección y control del Excmo. Ayuntamiento de Jerez mediante sus servicios municipales los cuales podrán revisar cuando lo estime conveniente los trabajos realizados por el concesionario, así como el estado de los vehículos afectados al servicio, las instalaciones, el personal y la relación con el público en todo momento o lugar, procurando no entorpecer la realización del servicio; igualmente tendrán acceso a los locales y dependencias del contratista, debiendo facilitarles la adjudicataria cuantos datos precisen relacionados con el funcionamiento de los servicios, pudiendo tener acceso a los datos estadísticos.

En caso de que se estime procedente, los servicios del Ayuntamiento podrán actuar sin aviso previo.

30.2 A la vista de los informes que emitan el personal de los servicios del Ayuntamiento como resultado de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento determinará las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación de los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, que deberán ser cumplidos por el concesionario.

30.3 El Ayuntamiento estará facultado para exigirle la justificación de tener cumplido todas y cada una de sus obligaciones de carácter laboral y de Seguridad Social en relación con sus empleados.

30.4 Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario, y éste estará obligado a suministrar cuanta información y datos se requieran sobre los medios personales, materiales, económicos y de explotación, etc., que permitan a aquél tener un conocimiento actualizado del servicio y facilitar la adopción de las medidas que estime pertinentes.

30.5 Para el mejor control de los servicios, si el Ayuntamiento lo solicitase, el concesionario presentará mensualmente las hojas de ruta, de recaudación de los billetes vendidos en el autobús y de las ventas de las tarjetas multiviaje, selladas previamente por el Ayuntamiento, ejemplares que, luego de ser cubiertos por el personal conductor y sometidos a las comprobaciones que el contratista estime pertinentes, quedarán a disposición del Ayuntamiento.

30.6 En ningún caso se entregarán pases para la utilización libre de autobuses, salvo los previamente autorizados por el Ayuntamiento.

30.7 En la Oficina de Atención al Público deberá llevarse un libro de hojas de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará permanentemente a disposición de los viajeros. En dicho libro se recogerán las reclamaciones que efectúen los usuarios del servicio, una copia de las cuales deberá ser enviada obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzcan.

30.8 El concesionario dispondrá de un libro de inspecciones para uso exclusivamente municipal, donde quedarán reflejadas las que se realicen por cualquier representante de la Administración Municipal, así como las observaciones que esta considere oportuno reflejar y las órdenes que, por sus intereses, se estime conveniente hacer constar para el mejor funcionamiento del servicio. Este libro de inspecciones estará debidamente diligenciado por el Ayuntamiento y estará formado por hojas numeradas con autocopia.

31. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

31.1 Con periodicidad mínima mensual, la empresa operadora facilitará a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un resumen en soporte informático que contendrá, día a día y referido a la totalidad del mes, los siguientes datos:

- Número de expediciones realizadas y perdidas
- Kilómetros útiles efectivamente realizados en línea
- Horas realizadas en línea
- Viajeros transportados (totales y desglosados por líneas y por horario) y por cada uno de los títulos de transporte existentes) y recaudación.
- Ventas diarias de cada tipo de título de transporte.

- Certificados de las revisiones realizadas a los vehículos del parque móvil, según los planes de explotación ofertados
- Seguimiento de la limpieza e higienización periódicas según el plan ofertado.
- Reclamaciones recibidas, análisis de incidencias y tratamiento de las no conformidades detectadas, según los sistemas de gestión adoptados.
- Parte de incidencias.

31.2 Con periodicidad anual la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento de Jerez un informe de la gestión del ejercicio anterior, el cual incluirá:

- Un análisis estadístico anual de los datos de explotación.
- Un resumen de los hechos más destacados sobre el servicio.
- Una base de datos con el recuento de incidencias producidas y con la valoración de su influencia sobre el servicio.
- La documentación necesaria para proceder a la liquidación anual debidamente justificada.

31.3 Con periodicidad anual, y antes del 1 de Octubre, la empresa operadora entregará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un informe con la cuenta de explotación provisional del servicio para el ejercicio siguiente.

32. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y tenga conocimiento con ocasión de éste. No podrá, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización del Ayuntamiento. Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca Vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando al Ayuntamiento de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas. El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar el Ayuntamiento son de propiedad exclusiva de éste, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato. En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando al Ayuntamiento para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores y empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento. Toda la documentación e información relativa al Ayuntamiento de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

ANEXO I

LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7. HORARIOS ACTUALES

A continuación se aportan los horarios de invierno, operativos desde el 2 de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014 y desde 15 de septiembre de 2014; y de verano, del 1 de julio al 14 de septiembre de 2014.

LINEAS P6, P7 Y P(6+7)

Las líneas P6 Rajamancera y P7 Las Pachecas actuales, estrictamente hablando, sólo tienen horario de mañana pues las tardes, sábados, domingos y festivos las dos líneas se funden en una que presta servicio al conjunto de las paradas y que en el pliego viene definida como P(6+7).

Por este motivo, por claridad para definir el servicio que cubren el conjunto de las líneas actuales P6 y P7, en el Pliego de Prescripciones Técnicas renombramos el servicio con tres líneas P6 Rajamancera, P7 Las Pachecas y P(6+7) Rajamancera-Pachecas.

Aquí se aporta información de la operación de pedanías tal como ha sido los últimos meses con las denominaciones actuales; no aparece por tanto la línea P(6+7).

EL MOJO Y BALDÍO GALLARDO

No se aporta horario del nuevo servicio previsto a El Mojo y Baldío Gallardo de lunes a viernes. Este servicio prolongará la P7, con una expedición por la mañana con salida en El Mojo que llegue a Jerez antes de las 8:00 y, la P(6+7), con una expedición por la tarde que con salida en Jerez llegue a El Mojo antes de las 18:00.

Para dar este servicio será necesario modificar ligeramente los horarios de ambas líneas.

ANEXO II

LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL

A continuación se aportan los kilometrajes de invierno y verano actuales por líneas más los que corresponden a la extensión prevista en este Pliego de la P7 y la P(6+7) desde Las Pachecas hasta El Mojo y Baldío Gallardo en una expedición cada línea.

KILOMETRAJE PEDANIAS INVIERNO Y VERANO SEGÚN HORARIOS, POR TIPO DE DÍA							
	INVIERNO			VERANO			MEDICIONES AYUNTAMIENTO JULIO 2014
	L-V	SAB. LABOR.	DOM. Y FESTIV.	L-V	SAB. LABOR.	DOM. Y FESTIV.	
P1	862,3	210,6	210,6	738,1	210,6	210,6	
P2	183,3	80,4	80,4	168,6	80,4	80,4	
P3	55,0	31,4	0,0	55,0	31,4	0,0	
P6	235,2	0,0	0,0	235,2	0,0	0,0	
P7	188,3	0,0	0,0	188,3	0,0	0,0	
P6+P7	143,6	195,9	141,4	143,6	141,4	141,4	

A continuación se aporta el resumen de la operación de todas las líneas de pedanías (incluida la P4) en el año 2014

RESUMEN OPERACIÓN PEDANÍAS 2014										
PRECIO ACTUAL €/KM			2,193	2,193	2,193	1,9609	2,442	2,442	2,442	
LÍNEAS DE PEDANÍAS			P1	P2	P3	P4	P6	P7	P(6+7)	
KILÓMETROS	12 ÚLTIMOS MESES	ENERO	20.942	4.586	1.281	3.830	4.939	3.749	4.094	KILÓMETROS
		FEBRERO	19.128	4.218	1.171	3.466	4.469	3.392	3.846	
		MARZO	21.153	4.666	1.312	3.830	4.939	3.749	4.290	
		ABRIL	20.246	4.482	1.226	3.648	4.704	3.570	4.111	
		MAYO	20.214	4.653	1.312	3.830	4.939	3.749	4.291	
		JUNIO	20.004	4.573	1.281	3.830	4.939	3.749	4.095	
		JULIO	18.661	4.521	1.391	4.195	5.410	4.106	3.983	
		AGOSTO	17.079	4.256	1.257	3.648	4.704	3.570	4.035	
		SEPTIEMBRE	18.762	4.426	1.281	3.830	4.939	3.749	3.986	
		OCTUBRE	20.214	4.653	1.281	3.830	4.939	3.749	4.236	
		NOVIEMBRE	19.352	4.470	1.226	3.648	4.704	3.570	4.112	
		DICIEMBRE	19.937	4.542	1.249	3.830	4.939	3.749	4.095	
	TOTAL KM 12 MESES			235.693	54.046	15.265	45.418	58.565	44.447	49.174
EUROS	PRECIO SERVICIO (CON 10%DE IVA)		568.562 €	130.376 €	36.824 €	97.965 €	157.317 €	119.392 €	132.090 €	1.242.526 €
	INGRESOS POR BILLETES		95.959 €	6.104 €	2.287 €	7.305 €	15.329 €	11.122 €	7.402 €	145.509 €
	DEFICIT SERVICIO (DEDUCIDO BILLETEAJE)		472.603 €	124.272 €	34.537 €	90.660 €	141.987 €	108.270 €	124.687 €	1.097.017 €

A continuación se aporta el resumen de la operación de todas las líneas de pedanías (incluida la P4) previstas para el año 2015 con la afección de precio de licitación y aumento de kilometraje en las líneas P7 y P(6+7)

PREVISIÓN OPERACIÓN PEDANÍAS 2015 SIN NUEVAS TARIFAS, SIN NUEVA CONCESION, SIN BILLETE ORDINARIO y SIN REFUERZOS											
		PRECIO ACTUAL €/KM	2,193	2,193	2,193	1,9609	2,442	2,442	2,442		
LÍNEAS DE PEDANÍAS			P1	P2	P3	P4	P6	P7	P(6+7)		
12 ÚLTIMOS MESES	KILÓMETROS	ENERO	20.942	4.586	1.281	3.830	4.939	3.749	4.094	KILÓMETROS	
		FEBRERO	19.128	4.218	1.171	3.466	4.469	3.392	3.846		
		MARZO	21.153	4.666	1.312	3.830	4.939	3.749	4.290		
	EUROS	TOTAL KM	61.224	13.469	3.763	11.126	14.347	10.889	12.230	127.048	EUROS
		PRECIO SERVICIO	147.690	32.492	9.078	24.000	38.539	29.249	32.853	313.900	
		RECAUDACION	23.033	1.378	516	1.650	3.462	2.511	1.672	34.222	
		DEFICIT SERVICIO	124.657	31.113	8.562	22.350	35.078	26.737	31.181	279.678	
	PRECIO LICITACIÓN /KM		2,24	1,568	1,568	1,9609	2,24	2,24	2,24		
	KILÓMETROS	ABRIL	20.246	4.482	1.226	3.648	4.704	3.864	4.406	KILÓMETROS	
		MAYO	20.214	4.653	1.312	3.830	4.939	4.058	4.600		
		JUNIO	20.004	4.573	1.281	3.830	4.939	4.058	4.404		
		JULIO	18.661	4.521	1.391	4.195	5.410	4.444	4.322		
		AGOSTO	17.079	4.256	1.257	3.648	4.704	3.864	4.330		
		TOTAL KM	96.204	22.486	6.466	19.152	24.696	20.288	22.061		211.352
	EUROS	PRECIO SERVICIO	237.046	38.783	11.152	41.311	60.851	49.990	54.358	493.490	EUROS
		RECAUDACION	40.039	2.579	966	3.087	6.478	4.700	3.128	60.978	
		DEFICIT SERVICIO	197.006	36.204	10.186	38.224	54.373	45.290	51.229	432.512	
	KILÓMETROS	SEPTIEMBRE	18.762	4.426	1.281	3.830	4.939	4.072	4.309	KILÓMETROS	
		OCTUBRE	20.214	4.653	1.281	3.830	4.939	4.058	4.545		
		NOVIEMBRE	19.352	4.470	1.226	3.648	4.704	3.864	4.406		
		DICIEMBRE	19.937	4.542	1.249	3.830	4.939	4.058	4.404		
		TOTAL KM	78.265	18.092	5.036	15.139	19.522	16.052	17.665		169.770
	EUROS	PRECIO SERVICIO	192.846	31.204	8.686	32.655	48.101	39.552	43.526	396.570	EUROS
		RECAUDACION	32.886	2.146	804	2.569	5.390	3.910	2.603	50.308	
		DEFICIT SERVICIO	159.960	29.058	7.882	30.086	42.711	35.642	40.923	346.262	
DEFICIT EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TOTALES			481.623	96.375	26.629	90.660	132.162	107.669	123.334	1.058.452 €	

A continuación se aporta el resumen de viajeros de las líneas que se licitan en el año 2014.

TRANSPORTE DE PEDANÍAS						
VIAJEROS 12 ÚLTIMOS MESES						
	P1 LA BARCA	P2 MESAS DE ASTA	P3 LAS TABLAS	P6 RAJAMAN- CERA	P7 LAS PACHECAS	P(6+7) TARDES Y FESTIVOS
ENERO	10.396	620	274	1.538	1.191	938
FEBRERO	10.077	498	194	1.452	1.179	803
MARZO	11.321	507	296	1.218	1.365	1.032
ABRIL	11.029	584	307	1.602	1.119	960
MAYO	12.180	734	276	1.916	1.308	942
JUNIO	11.483	769	275	1.890	1.342	757
JULIO	11.232	804	302	2.075	1.324	666
AGOSTO	9.345	836	184	1.809	1.154	760
SEPTIEMBRE	11.533	895	271	1.930	1.293	868
OCTUBRE	11.850	715	339	2.000	1.292	884
NOVIEMBRE	10.069	700	226	1.696	1.318	865
DICIEMBRE	11.943	764	213	2.034	1.467	743
TOTALES POR LÍNEAS	132.458	8.426	3.157	21.160	15.352	10.218
		TOTAL VIAJEROS PEDANÍAS ULTIMOS 12 MESES				
		190.771				

ANEXO III

LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7.

LISTADO EXHAUSTIVO DE PARADAS ACTUALES Y "MOBILIARIO MÍNIMO"

A continuación se aportan la lista de paradas por líneas y con su localización geográfica.

En la columna "MOBILIARIO MÍNIMO" se detalla el elemento que debe permanecer mantenido y que es soporte de la información en papel.

Para el mantenimiento de la información en papel (horarios y avisos) deberán colocarse vitrinas.

Todo ello tal como se detalla en el cuerpo principal de este Pliego Técnico.

PARADAS. LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y HORARIOS						
LÍNEAS	PARADA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		MOBILIARIO EXISTENTE		MOBILIARIO MINIMO
		LATITUD	LONGITUD	MARQUESINA	POSTE	
P1, P3, P6, P7	ANGUSTIAS	36° 40' 50.04"	-6° 08' 01.66"	2 PAL-LI	GRIMSHAW	POSTE NUEVO
P1, P2, P6, P7	ESTACION, IDA (MINOTAURO)	36° 40' 50.43"	-6° 07' 41.84"	PAL-LI	PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1, P2, P6, P7	ESTACIÓN, VUELTA (MINOTAURO)	36° 40' 50.94"	-6° 07' 39.99"		GRIMSHAW	
P1	DELICIAS, IDA (UNIVERSIDAD)	36° 40' 56.09"	-6° 07' 08.21"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P1	DELICIAS, VUELTA (UNIVERSIDAD)	36° 40' 55.35"	-6° 07' 07.69"	PAL-LI		
P1	CEMENTERIO, IDA	36° 41' 08.01"	-6° 05' 46.38"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	CEMENTERIO, VUELTA	36° 41' 09.32"	-6° 05' 46.50"	PAL-LI		
P1	ESTELLA, IDA	36° 41' 10.20"	-6° 04' 48.12"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	ESTELLA, VUELTA	36° 41' 10.75"	-6° 04' 46.84"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA CANASTA, IDA	36° 40' 40.46"	-6° 02' 40.04"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA CANASTA, VUELTA	36° 40' 41.12"	-6° 02' 40.38"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BRISTOL, IDA	36° 40' 37.73"	-6° 02' 22.43"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BRISTOL, VUELTA	36° 40' 38.23"	-6° 02' 23.65"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	CUARTILLOS, IDA	36° 40' 44.09"	-6° 01' 44.96"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	CUARTILLOS, VUELTA	36° 40' 43.93"	-6° 01' 41.45"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL, VUELTA	36° 40' 37.21"	-6° 01' 15.90"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL	36° 40' 36.48"	-6° 01' 15.68"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	VENTA GABRIEL, IDA A EL TORNO	36° 40' 35.97"	-6° 01' 15.75"		GRIMSHAW	POSTE GRIMSHAW
P1	DEPURADORA, VUELTA	36° 40' 47.07"	-6° 00' 49.81"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	DEPURADORA, IDA	36° 40' 46.50"	-6° 00' 49.85"	SOLO BASAMENTO		MARQ. NUEVA
P1	LA GUAREÑA, IDA	36° 39' 41.89"	-5° 58' 55.44"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA GUAREÑA, VUELTA	36° 39' 42.55"	-5° 58' 51.36"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	BUTANO, IDA Y VUELTA	36° 39' 04.83"	-5° 57' 34.23"		2 PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P1	MAGALLANES, IDA Y VUELTA	36° 39' 04.82"	-5° 57' 15.33"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	LA BARCA, IDA	36° 38' 57.07"	-5° 56' 01.63"	PARADA DE TAXI		POSTE NUEVO
P1	LA BARCA, VUELTA	36° 38' 57.36"	-5° 55' 58.68"	PROPIO DISEÑO		PROPIO DISEÑO
P1	MAJARROMAQUE, VUELTA	36° 40' 17.50"	-5° 54' 23.98"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	MAJARROMAQUE, IDA	36° 40' 11.33"	-5° 54' 28.80"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA ALTA, IDA Y VUELTA	36° 36' 34.98"	-5° 56' 36.80"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA I	36° 35' 55.55"	-5° 57' 17.26"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA II	36° 36' 01.75"	-5° 56' 55.96"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	TORRECERA BAJA III	36° 36' 10.98"	-5° 56' 46.98"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	EL TORNO I	36° 37' 08.79"	-5° 58' 09.41"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P1	EL TORNO II	36° 37' 19.27"	-5° 58' 24.83"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P1	SAN ISIDRO II	36° 38' 38.00"	-5° 59' 12.77"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P1	SAN ISIDRO I, IDA	36° 38' 36.56"	-5° 59' 26.58"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P1	SAN ISIDRO I, VUELTA	36° 38' 36.97"	-5° 59' 26.57"	MADERA		MARQ. DE MADERA
P2	PZA. CABALLO, IDA	36° 41' 37.09"	-6° 07' 45.57"	GRIMSHAW		POSTE NUEVO
P2	PLAZA DEL CABALLO, VUELTA	36° 41' 37.08"	-6° 07' 49.16"	GRIMSHAW		

PARADAS. LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y HORARIOS						
LÍNEAS	PARADA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		MOBILIARIO EXISTENTE		MOBILIARIO MINIMO
		LATITUD	LONGITUD	MARQUESINA	POSTE	
P2	PZA. LAS MARINAS, IDA	36° 41' 52.23"	-6° 08' 12.48"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P2	LAS MARINAS, VUELTA	36° 41' 50.91"	-6° 08' 11.59"	PAL-LI		
P2	HOSPITAL, IDA	36° 41' 58.31"	-6° 08' 45.04"	JUNTA A.		POSTE NUEVO
P2	HOSPITAL, VUELTA	36° 42' 00.47"	-6° 08' 46.96"	JUNTA A.		
P2	MESAS, IDA I	36° 47' 02.83"	-6° 10' 19.74"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P2	MESAS, VUELTA	36° 47' 02.66"	-6° 10' 20.70"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P2	MESAS, IDA II	36° 47' 20.75"	-6° 10' 22.48"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P3	CUATRO CAMINOS	36° 40' 39.73"	-6° 08' 41.89"		PAL-LI AZUL	POSTE NUEVO
P3	EL POLILA	36° 41' 31.23"	-6° 12' 20.51"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P3	LAS TABLAS I	36° 42' 23.22"	-6° 13' 02.45"		PAL-LI COLORES	POSTE NUEVO
P3	LAS TABLAS II	36° 42' 23.02"	-6° 12' 55.89"		PAL-LI COLORES	POSTE NUEVO
P3	AÑINA	36° 42' 56.95"	-6° 12' 45.41"	NADA		POSTE NUEVO
P3	SAN JUAN BOSCO	36° 41' 27.82"	-6° 08' 51.57"	PAL-LI		
P6, P7	CENTRO DE SALUD	36° 40' 25.97"	-6° 06' 43.70"	NADA		MARQ. NUEVA
P6, P7	PINOSOLETE I, IDA	36° 40' 00.16"	-6° 07' 14.72"	PAL-LI	PAL-LI BLANCO	MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	PINOSOLETE I, VUELTA	36° 40' 00.28"	-6° 07' 14.36"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	PINOSOLETE II, VUELTA	36° 39' 49.38"	-6° 07' 05.08"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	PINOSOLETE II, IDA	36° 39' 48.47"	-6° 07' 05.83"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	CARTUJA, VUELTA	36° 39' 57.26"	-6° 06' 57.41"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	CARTUJA, IDA	36° 39' 58.43"	-6° 06' 55.04"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6, P7	EL TORO, IDA	36° 39' 46.33"	-6° 06' 33.28"		PROHIBIDO-BUS	POSTE NUEVO
P6, P7	ALBARIZONES, IDA	36° 39' 31.25"	-6° 06' 02.88"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P6, P7	ALBARIZONES, VUELTA	36° 39' 32.27"	-6° 06' 04.38"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P6, P7	LA CORTA	36° 39' 14.95"	-6° 06' 18.86"	PAL-LI		MARQUESINA PAL-LI
P6, P7	LOMOPARDO II	36° 39' 14.80"	-6° 04' 57.48"		PAL-LI BLANCO	MARQ. NUEVA
P6, P7	LOMOPARDO I	36° 39' 18.70"	-6° 04' 48.54"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P6	LAS CARRETAS, VUELTA	36° 38' 40.37"	-6° 03' 24.10"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	VENTA ROCIO, VUELTA	36° 38' 16.35"	-6° 02' 08.18"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	LA INA, VUELTA	36° 38' 10.49"	-6° 01' 47.41"		PROHIBIDO-BUS	MARQ. NUEVA
P6	LA INA, IDA	36° 38' 10.20"	-6° 01' 48.15"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	RAJAMANCERA	36° 37' 45.41"	-6° 00' 27.92"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P6	EL PALOMAR	36° 37' 41.70"	-6° 00' 12.09"	JUNTA A.	PAL-LI BLANCO	MARQ. JUNTA A.
P7	LAS PACHECAS I	36° 37' 59.45"	-6° 04' 33.72"	DE OBRA		DE OBRA
P7	LAS PACHECAS II	36° 37' 51.70"	-6° 04' 29.58"		PAL-LI BLANCO	POSTE NUEVO
P7	LAS PACHECAS III	36° 37' 44.87"	-6° 04' 25.15"	DE OBRA	PAL-LI BLANCO	DE OBRA
P7	LAS PACHECAS IV	36° 37' 42.13"	-6° 04' 20.89"	JUNTA A.		MARQ. JUNTA A.
P7	LAS PACHECAS V	36° 37' 34.89"	-6° 04' 15.76"	DE OBRA		DE OBRA
P7	BALDÍO GALLARDO	36° 33' 50.63"	-6° 00' 37.32"	PAL-LI		POSTE NUEVO
P7	EL MOJO	36° 34' 51.12"	-6° 00' 59.29"	DE OBRA		POSTE NUEVO
P7	LOS LAGOS	36° 38' 09.72"	-6° 04' 31.48"		PAL-LI BLANCO	MARQ. NUEVA

ANEXO IV

LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7 ACTUALES ITINERARIOS. MAPAS

A continuación se aportan planos con los itinerarios actuales con la adicción del detalle de la prolongación hasta El Mojo y Baldío Gallardo que no se hace actualmente.

LÍNEA P1, LA BARCA

LÍNEA P2, MESAS DE ASTA

LÍNEA P3 LAS TABLAS

LÍNEA P6, RAJAMANCERA

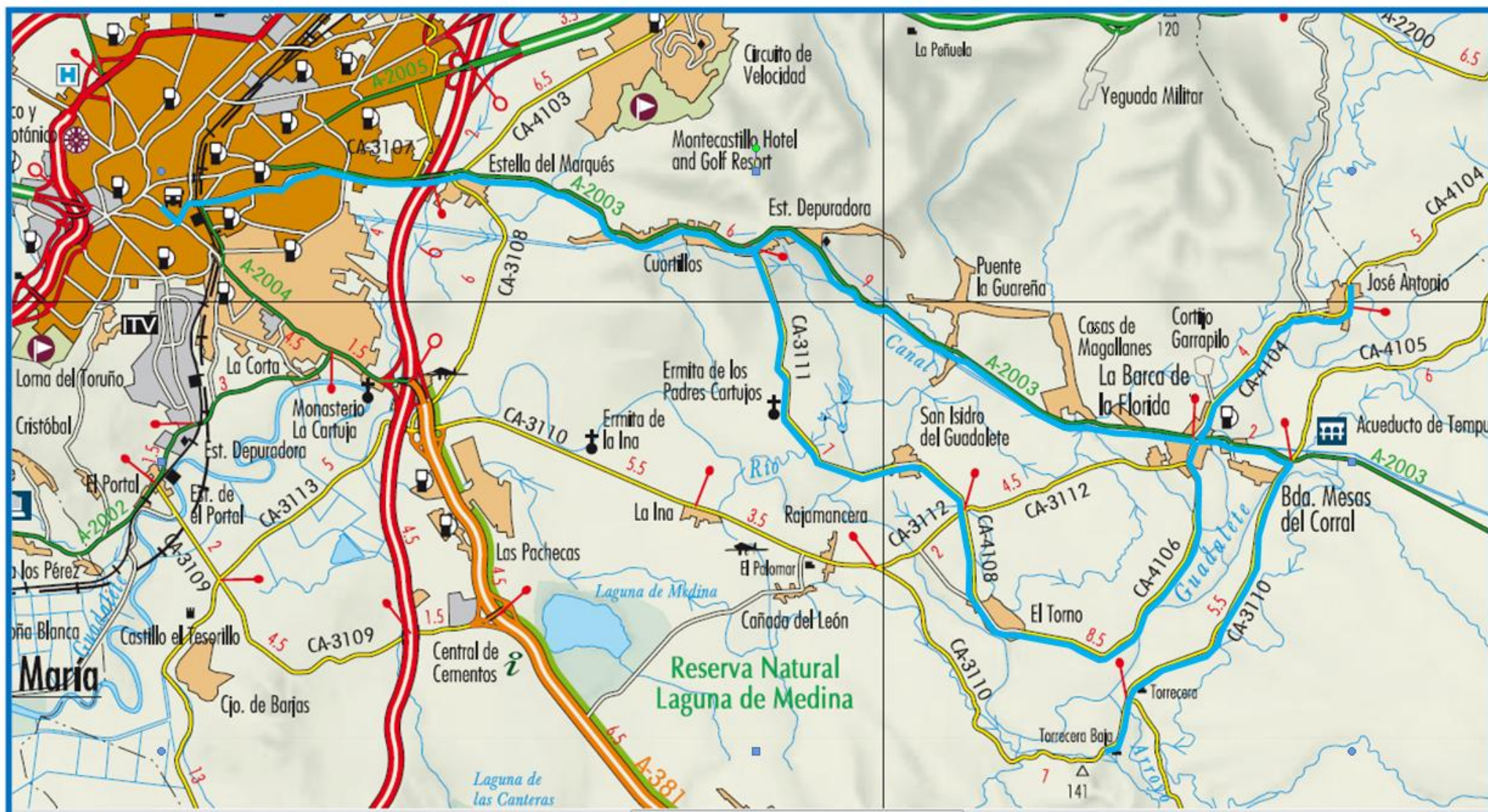
LÍNEA P7, LAS PACHECAS

LÍNEA P(6+7), RAJAMANCERA-LAS PACHECAS

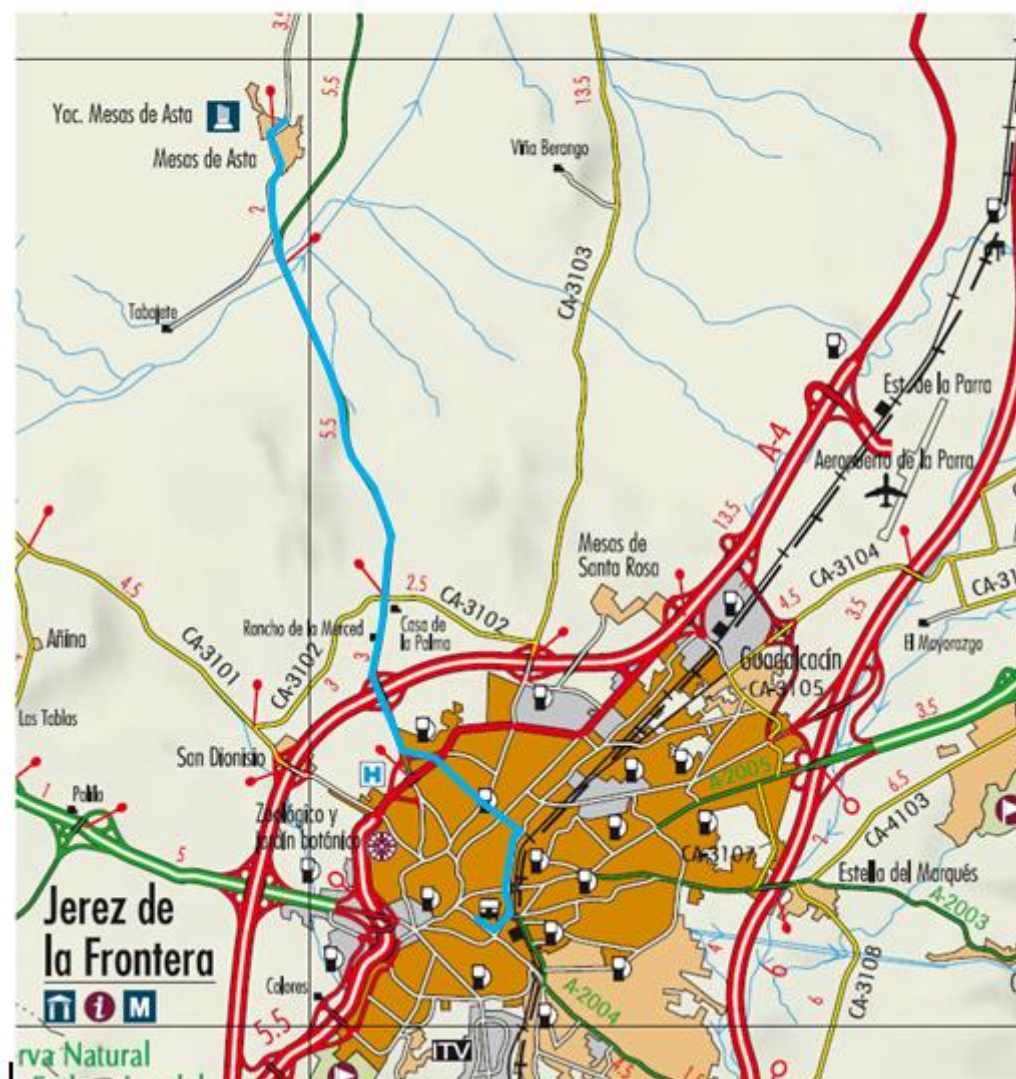
PROLONGACIÓN EL MOJO, BALDÍO GALLARDO. LÍNEAS P7 Y LÍNEA P(6+7)

ITINERARIOS

ITINERARIOS

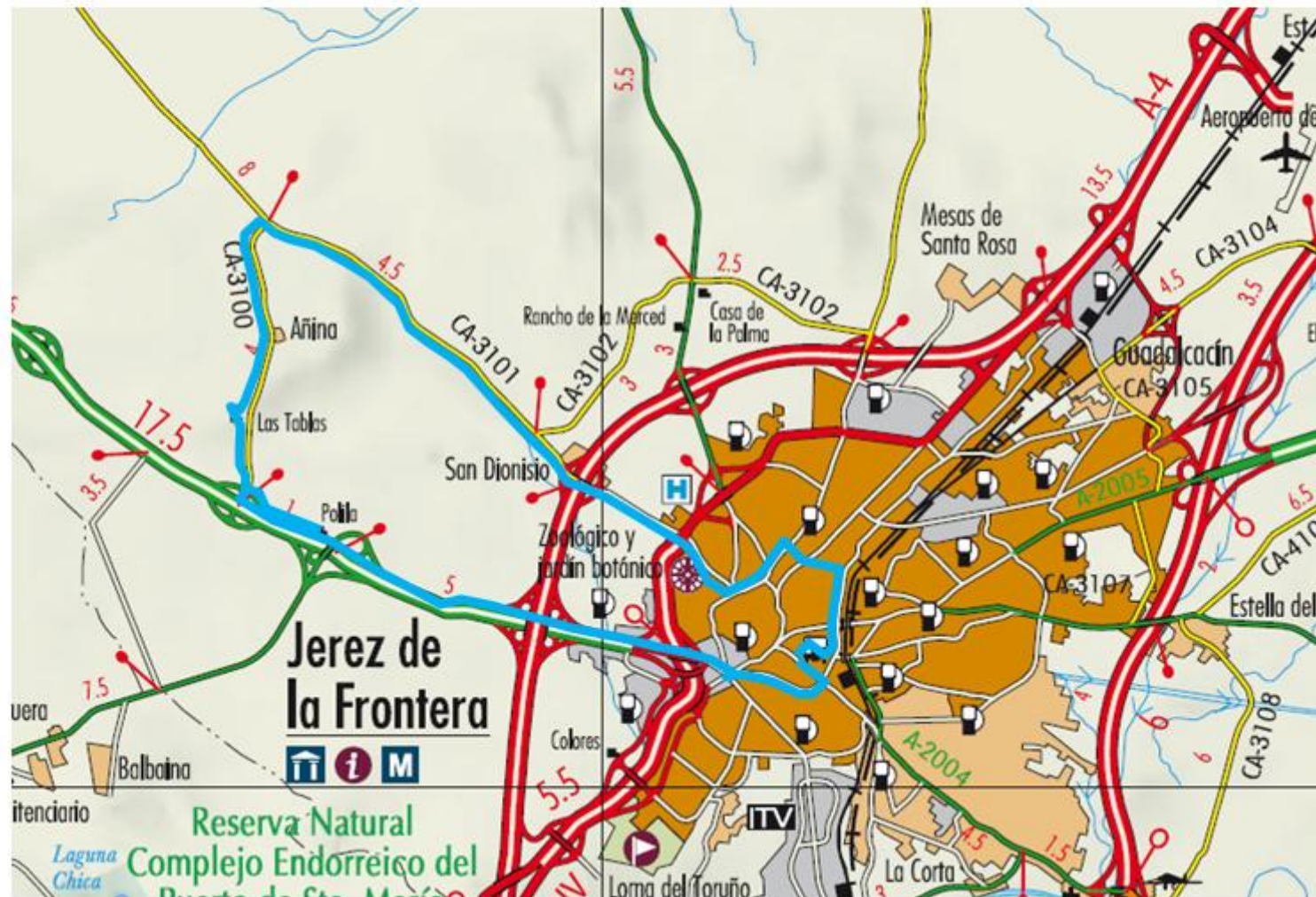


LÍNEA P2, MESAS DE ASTA
ITINERARIO

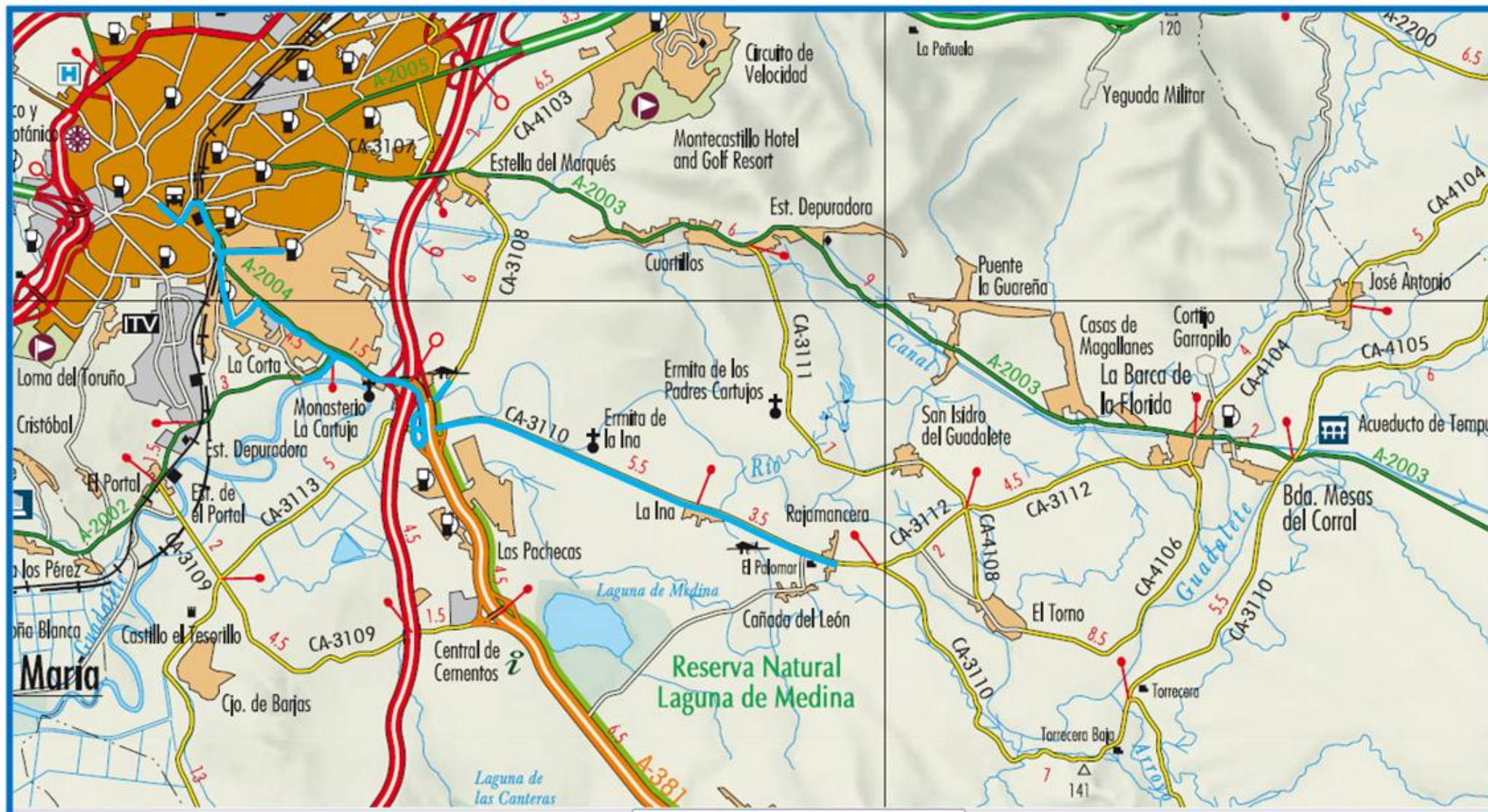


LÍNEA P3, LAS TABLAS

ITINERARIO

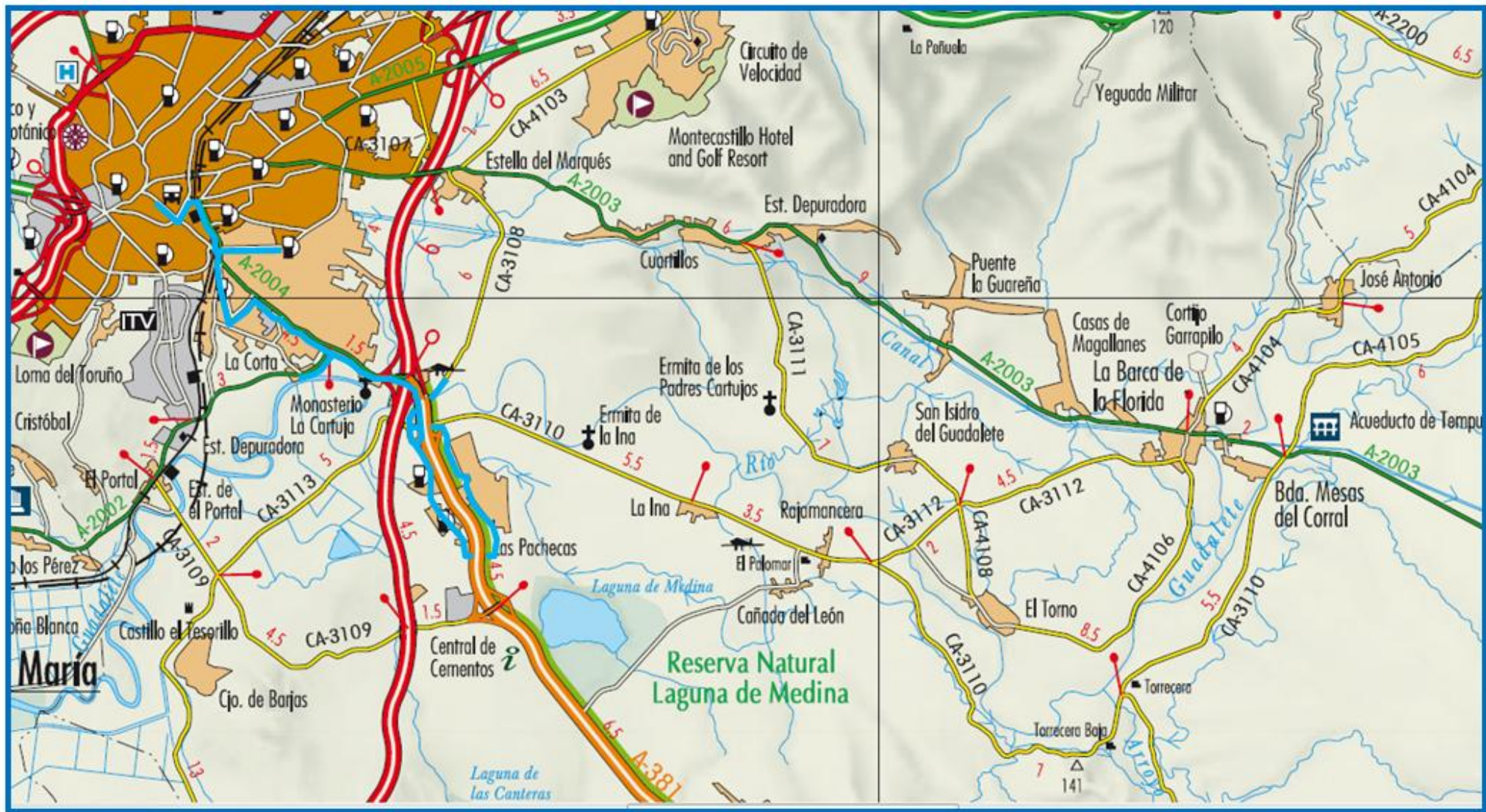


ITINERARIO



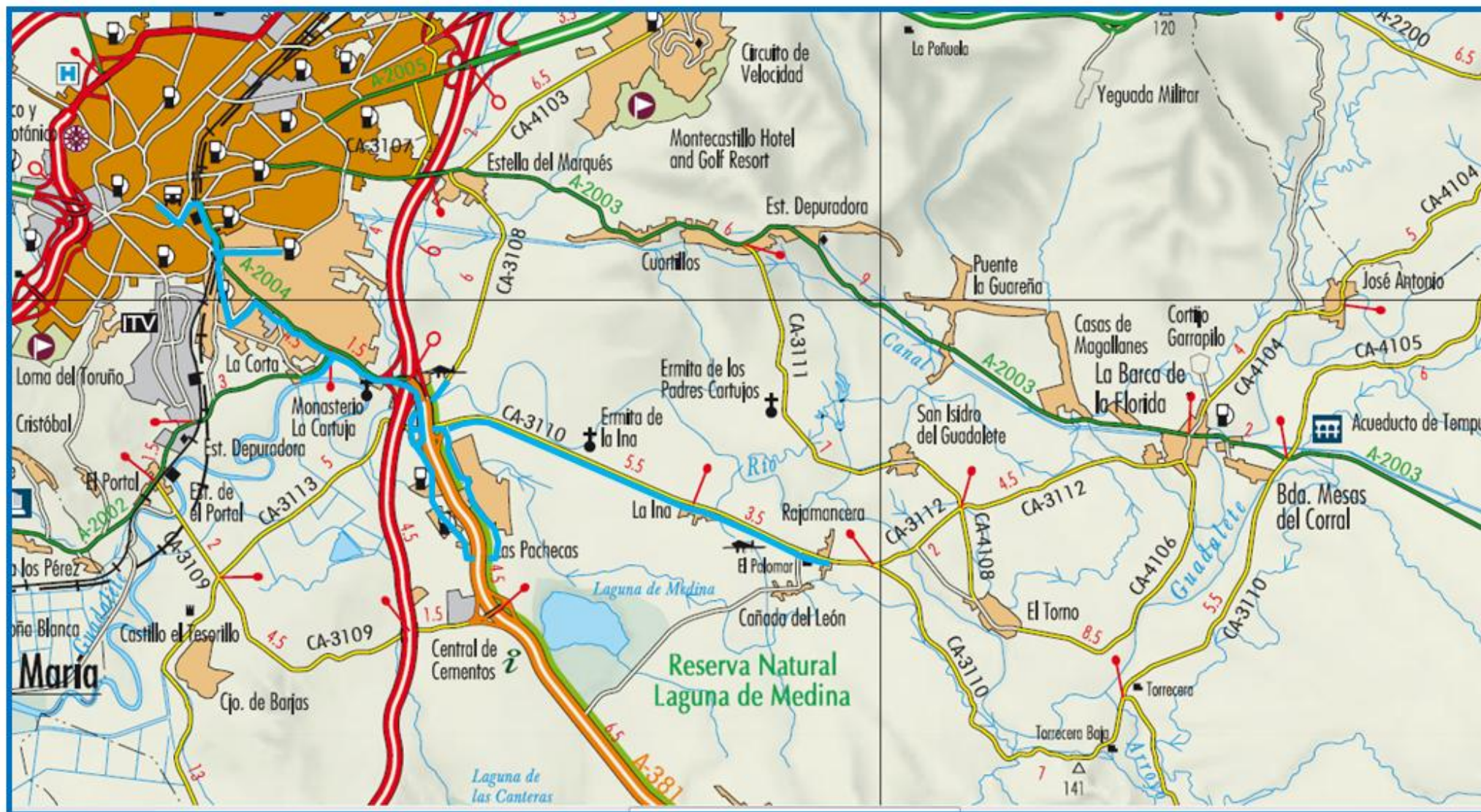
LÍNEA P7, LAS PACHECAS

ITINERARIO

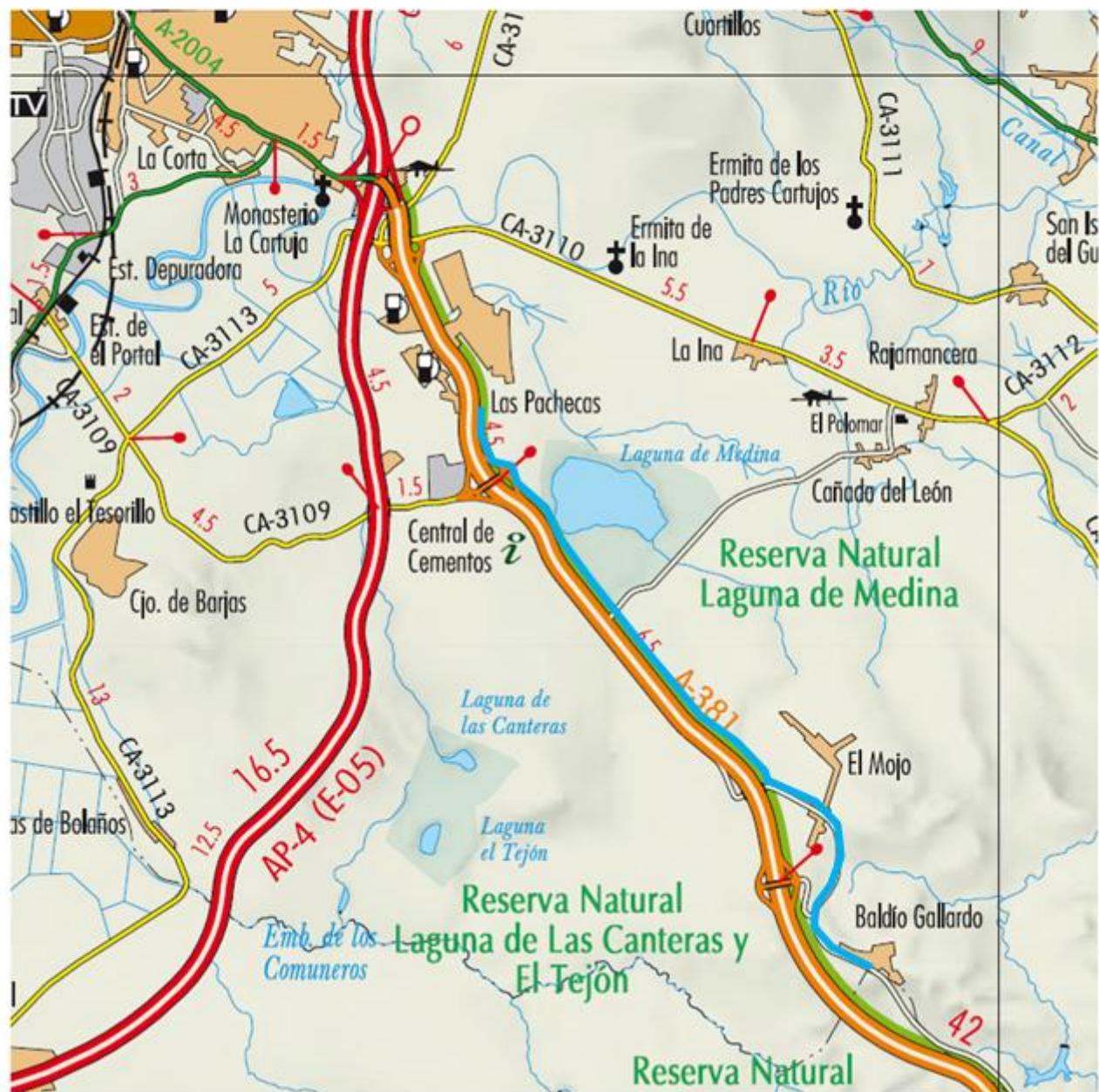


LÍNEA P(6+7), RAJAMANCERA - LAS PACHECAS

ITINERARIO



1



ANEXO V

LÍNEAS P1, P2, P3, P6 y P7. TARIFAS ACTUALES

Se aportan las tarifas actuales que son coincidentes con el servicio de transporte urbano de la ciudad de Jerez.

Menores de 4 años	Gratis
Tarjeta Escolar hasta 6º Primaria inclusive	Gratis
Transbordo entre líneas (una hora) con tarjeta	Gratis
Tarjeta Pensionista:	0,11 €/viaje
Billete Ordinario	1,10 €/viaje
Tarjeta Multiviaje con recargas < 14 €	0,80 €/viaje
Tarjeta Multiviaje con recargas = ó > 14 €	0,70 €/viaje
Tarjeta Mensual	36 € cada 30 días
Tarjeta joven < 26 años	18 € cada 30 días